



DOM: 89 GSB/raa 17-06-16

DECRETO EXENTO Nº 775

LITUECHE, 17 de Junio de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 6711/2016 de fecha 09 de Junio de 2016 de la Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo que aprueba el proyecto Código PMU 1-B-2016-227 "Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco.
- El Acuerdo Nº 84/20163 del Concejo Municipal, de sesión ordinaria Nº 129 de fecha 15 de Junio d e2016 que aprueba la ejecución del proyecto "Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco, PMU Línea Tradicional 2016, bajo la modalidad Administración Directa.
- El contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Sub don Andrés Pérez Correa Rut 15.115.586-3 por una parte y por la otra y don Sergio Adoricio Navarro Retamal, Rut 9.898.561-1

VISTOS:

Las normas consagradas en el DFL 1, Código del Trabajo. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015, que designa funciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 16 de Junio de 2016 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde Sub. don Andrés Pérez Correa Rut 15.115.586-3, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don Sergio Adoricio Navarro Retamal, Rut 9.898.561-1, para la ejecución de los trabajos del proyecto "Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco".

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 16 de Junio y hasta el 15 de Noviembre de 2016, sin perjuicio de las causales de término de contrato contenido en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.

"Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco".

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UBA UPIBE SILVA ecretaria Municipal

APC/LUS/CSM/GSB/raa Distribución:

- Secretaría Municipal

ANDRES PEREZ CORREA

Alcalde Sub.





CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 16 días del mes de Junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Sub. don Andrés Pérez Correa, Rut 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Sergio Adoricio Navarro Retamal,** Rut 9.898.561-1, domiciliado en Camino Alcones s/n Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 21-10-1957. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

PRIMERO:

El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:

Jornal en la ejecución de la obra del proyecto "Construcción de Veredas de calles: El Clavel,

Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco"

SEGUNDO:

El trabajador cumplirá una jornada de 44 hrs. semanales, las que se distribuirá de lunes a

Viernes, en horario de: Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.

TERCERO:

La remuneración base del trabajador será de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)

mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

CUARTO:

El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco", a contar del 16 de Junio de 2016 y hasta el 15 de

Noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

QUINTO:

Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.

SEXTO:

Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 16 de Junio de 2016.

SEPTIMO:

El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen AFP **HABITAT**, régimen de salud **FONASA**.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.

DECIMO:

La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de fecha 04 de Diciembre de 2012.

UNDECIMO:

Para que el presente Contrato tenga validez, debera ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SERGIO ADORICIO NAVARRO BEJAN

Rut 9.898.561-1

Alcalde Sub.

ADRES PEREZ CORREA

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal Ministro de Fé